



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 2012/MM

Miraflores, 17 SET. 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 347/MM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de abril de 2011, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, el cual establece los criterios y parámetros legales para el cumplimiento de los fines institucionales, con mayor eficiencia y mejor nivel de atención hacia la ciudadanía. Asimismo, con Ordenanza N°351/MM publicada el 31 de mayo de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; que fueron modificados con la Ordenanza N° 378/MM publicada el 30 de abril de 2012;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Memorándum N° 328-2012-GPP/MM del 17 de setiembre de 2012, presenta la propuesta referida al Manual de Organización y Funciones - MOF de la entidad, acompañado del respectivo Informe Técnico N° 052-2012-SGRE-GPP/MM elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; proyecto que constituye el instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de los puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal. Cabe precisar que, el proyecto mencionado fue elaborado de conformidad a las regulaciones previstas en la Directiva N° 002-95-NAP/DNR que aprueba los "Lineamientos Técnicos para formular los documentos de gestión en un marco de modernización administrativa";

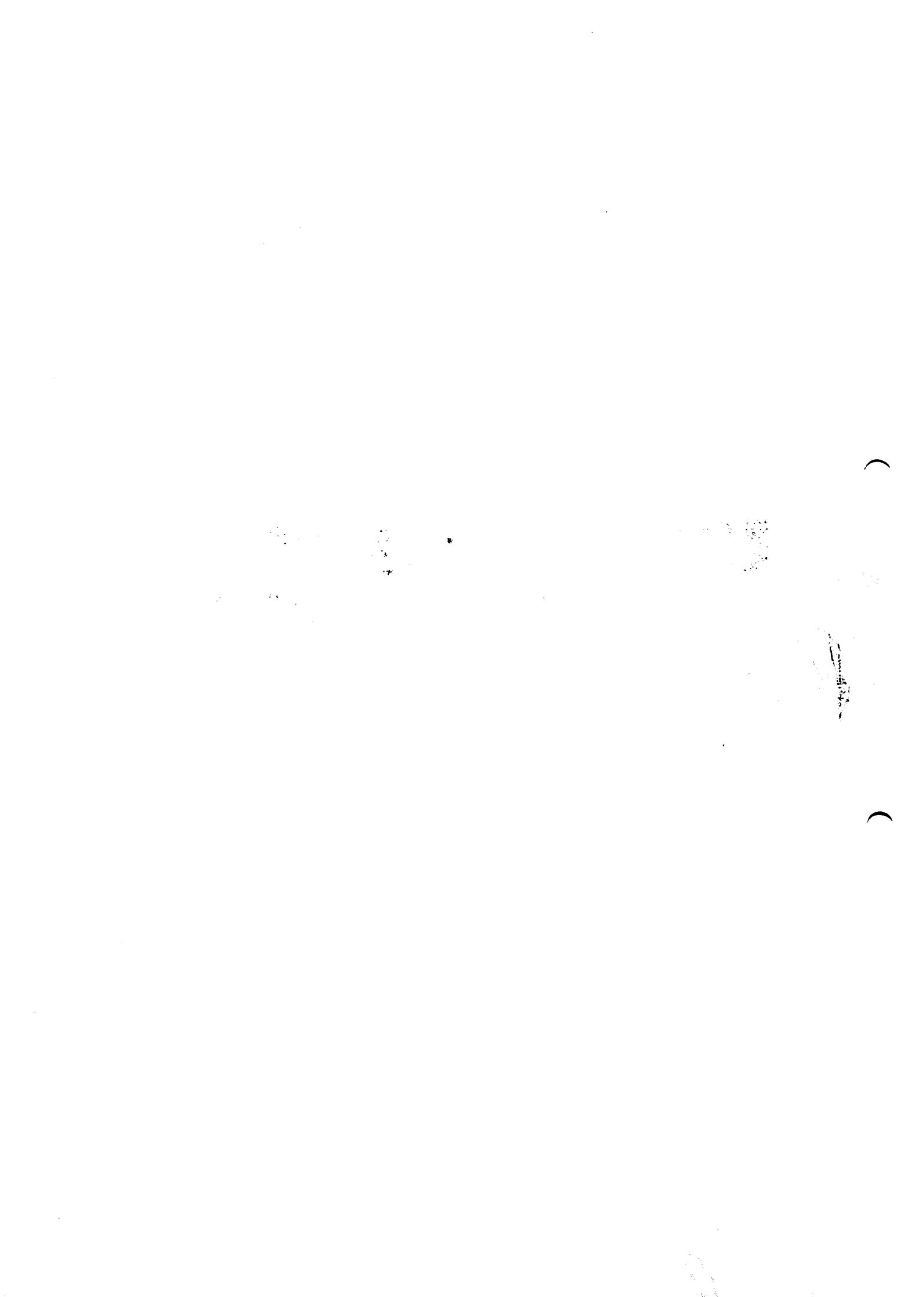
Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica en virtud del Informe Legal N°433-2012-GAJ/MM, concluye que el proyecto referido en líneas precedentes ha sido formulado acorde a los criterios de diseño establecidos en la norma legal aplicable, por lo que opina favorablemente respecto a su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.- Aprobar** el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad de Miraflores, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrantes del presente decreto.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, velar por el cumplimiento del presente decreto, para lo cual contará con la asistencia de todas las unidades orgánicas de acuerdo con sus competencias para el mejor cumplimiento de sus funciones.





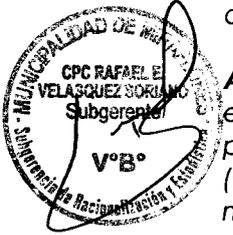
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**Artículo Tercero.- Dejar sin efecto** el Decreto de Alcaldía N° 39 de fecha 22 de setiembre de 2006, así como cualquier otro dispositivo que se oponga al presente decreto.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación, así como del anexo que contiene, en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación oficial.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



**ROXANA CALDERON CHAVEZ**  
Secretaria General



**Jorge Muñoz Wells**  
Alcalde



(...)(c) Los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas y modificatoria. (...) En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad y en los gobiernos regionales y **gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo de** consejo regional o **concejo municipal**, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el Diario Oficial El Peruano. Los viajes que se autoricen en el marco de la presente disposición deben realizarse en categoría económica." (Resaltado nuestro)

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 162-2012 PP/MDC indica que los gastos para la participación en la Feria Internacional del Turismo en Ecuador "FITE 2012", a realizarse del 27 al 30 de setiembre de 2012 en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, podrá ser atendido con cobertura presupuestaria con la específica del gasto: 2.3.2.1.1.1 Pasajes y Gastos de Transporte y con la específica del gasto: 2.3.2.1.1.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio haciendo un total de S/. 8,157.60 (Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 269-2012-GAJ-MDC la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es conveniente se apruebe la autorización de viaje al exterior a efectos que se participe en la Décima Edición de la Feria Internacional del Turismo en Ecuador "FITE 2012", previa aprobación por el Concejo Municipal, conforme se encuentra señalado en el artículo 9°, numeral 11) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos antes expuestos y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNANIME de los Señores Regidores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el viaje del señor regidor Edgar Sabino Lara Florian y de la Gerente Municipal señora Livia Esther Flórez Fernández, los días del 27 al 30 de setiembre de 2012 para que asistan a la Décima Edición de la Feria Internacional del Turismo en Ecuador "FITE 2012", a realizarse en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los gastos que irroge el cumplimiento del presente acuerdo se efectuarán con cargo al presupuesto institucional de acuerdo al siguiente detalle:

**CLASIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL GASTO**  
2.3.2.1.1.1 Pasajes y Gastos de Transporte  
2.3.2.1.1.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio  
**MONTO** S/. 8,157.60 Nuevos Soles

**Artículo Tercero.-** HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
Alcalde

846589-1

**MUNICIPALIDAD DE  
MIRAFLORES**

**Aprueban el Manual de Organización y  
Funciones - MOF de la Municipalidad**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 010-2012/MM**

Miraflores, 17 de setiembre de 2012

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 347/MM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de abril de 2011, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, el cual establece los criterios y parámetros legales para el cumplimiento de los fines institucionales, con mayor eficiencia y mejor nivel de atención hacia la ciudadanía. Asimismo, con Ordenanza N° 351/MM publicada el 31 de mayo de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; que fueron modificados con la Ordenanza N° 378/MM publicada el 30 de abril de 2012;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Memorandum N° 328-2012-GPP/MM del 17 de setiembre de 2012, presenta la propuesta referida al Manual de Organización y Funciones - MOF de la entidad, acompañado del respectivo Informe Técnico N° 052-2012-SGRE-GPP/MM elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; proyecto que constituye el instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de los puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal. Cabe precisar que, el proyecto mencionado fue elaborado de conformidad a las regulaciones previstas en la Directiva N° 002-95-INAP/DNR que aprueba los "Lineamientos Técnicos para formular los documentos de gestión en un marco de modernización administrativa";

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica en virtud del Informe Legal N° 433-2012-GAJ/MM, concluye que el proyecto referido en líneas precedentes ha sido formulado acorde a los criterios de diseño establecidos en la norma legal aplicable, por lo que opina favorablemente respecto a su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad de Miraflores, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, velar por el cumplimiento del presente decreto, para lo cual contará con la asistencia de todas las unidades orgánicas de acuerdo con sus competencias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 39 de fecha 22 de setiembre de 2006, así como cualquier otro dispositivo que se oponga al presente decreto.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación, así como del anexo que contiene, en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación oficial.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS  
Alcalde

846052-1